

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN**

**RAUL ZUNIGA PINCHEIRA Y CIA LTDA
77.619.530-8
CINCO DE ABRIL #927 CHILLAN, CHILLAN
DEROGACION MAQUINA REGISTRADORA
CHILLAN, 11/05/2011
RES. EX. N° 77311001319 /**

VISTOS: La solicitud de fecha 15/04/2011, presentada(s) por don (ña)RAUL PATRICIO ZUÑIGA PINCHEIRA, Rut N° 14.320.023-K, en representación de RAUL ZUÑIGA PINCHEIRA Y CIA.LTDA., Rut N° 77.619.530-8, con domicilio en calle 5 DE ABRIL N° 927, de la Comuna de CHILLAN, giro CARNICERIA-ROTISERIA-SUPERMERCADO, en la que pide derogación TOTAL de la(s)Resolución(es) N° Ex.79 del14-08-2001 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), marca TEC, modelo MA-1650, serie 0E041591, N° fiscal 121334, N° caja 01, ubicada(s) en calle: 5 DE ABRIL N° 927de la comuna de CHILLAN, debido a cambio de máquina registradora
Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultadesestablecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4,de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s)máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a RAUL ZUÑIGAPINCHEIRA Y CIA., Rut. N° 77.619.530-8, por Resolución(es) N° Ex. 79 del 14-08-2001 de la Unidad De Chillán

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n)debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 79 de 14-08-2000 y la Etiqueta Fiscal N° 121334.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución
Expediente
Dpto. Plataforma Atención y Asistencia
Contribuyente
Secretaria Unidad de Chillán**